

67

Sesión Extraordinaria del día 7 de Febrero de 1971. Constitución Nuevo Ayuntamiento.

En San Lluís de Girona a siete de Febrero de mil novecientos setenta.

Con el Jaleo de Actos de la Casa Consistorial, y previa la convocatoria reglamentaria, se reúnen en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Daniel Payula, y con asistencia del suscrito Secretario autorizante, los señores Concejales del Ayuntamiento de esta localidad y los que han sido elegidos para la renovación del mismo de conformidad con los preceptos de la vigente Ley del Régimen Local.

Abierto el acto a las diez horas, se procede a la lectura del acta de la sesión anterior, la cual resulta aprobada por los ediles que concurren a la misma, retirándose seguidamente los que cesan en el cargo de Concejál.

Acto seguido se da lectura de los artículos de la Ley del Régimen Local y del Reglamento de 17 de Mayo de 1952 sobre la constitución de los Ayuntamientos y de la relación de los señores Concejales elegidos, según certificación recibida de la Junta Municipal del Censo electoral.

El Sr. Alcalde declara constituida y renovada la Corporación provisionalmente, con los señores Concejales nombrados y seguidamente se procede al examen de las credenciales y actas que los ediles elegidos exhiben sobre su respectiva elección, con el fin de determinar las tachas o impedimentos que se observasen.

Terminado el examen y resultando conformes y sin efecto todas las designaciones.

Resultando que las designaciones declaradas válidas no son inferiores a dos tercios del número legal

Concejales no afectados por la renovación:

- D. Francisco Vivé F.
- D. Juan Argemí V.
- D. José Pastor A.
- D. Ramon Pardo G.
- D. Martín Berenguera
- D. José Elgué V.

Concejales que han de cesar

- D. Isidro Creus Comas
- D. Antonio Lleóart V.
- D. José Bonet Mestres

Concejales Elegidos para sustituir a los anteriores

- D. Rafael Gatell D.
- D. José Codina J.
- D. Alfredo Porro S.

de componentes de la Corporación Municipal.
se declara constituido definitivamente el nuevo
Ayuntamiento de esta localidad, con los señores
siguientes:

Alcalde Presidente D. José Daruï Capula

Concejales: D. Francisco Virei Pabres

D. Juan Angeni Vergés

D. Rafael Gatell Delforn

D. José Pastor Albalat

D. Ramon Pardo Garcia

D. José Codina Jume

D. Martí Gensuguera Corell

D. José Aliqui Vilanova

D. Alfredo Purroy Jaus

Los nuevos Concejales, poseedores con los requisitos de rigor, prestan juramento bajo la fórmula exigible: "Juro servir a España con absoluta lealtad al Jefe del Estado, estricta fidelidad a los principios básicos del Movimiento Nacional y demás leyes fundamentales del Reino, poseiendo el máximo celo y voluntad en el cumplimiento de las obligaciones del cargo de Concejál, para el que he sido nombrado".

Seguidamente el Sr. Alcalde manifiesta que en virtud de las facultades que le confiere la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, ha resuelto designar para Tenientes de Alcalde, a los siguientes señores, y por el orden de preferencia que se indica:

Teniente de Alcalde 1º D. Francisco Virei Pabres

" " 2º D. Juan Angeni Vergés

A continuación, resultando que el número de habitantes de este Municipio excede de dos mil, se declara que el Ayuntamiento deberá funcionar en Régimen de (1) Comisión Permanente y Ayuntamiento Pleno, de conformidad

con los preceptos antes mencionados y en consecuencia, después del oportuno cambio de impresiones, se acuerda que las sesiones ordinarias a celebrarse sean las siguientes:

- a) Ayuntamiento en pleno: El último sábado de cada mes, a las veinte horas.
- b) Comisión Permanente: Los miércoles de cada semana a las veinte horas.

Y terminado su motivación reglamentaria, se levanta esta sesión extraordinaria, a las doce horas, firmando esta acta los señores concurrenemente, conmingo el Secretario, que de todo ello, certifica.

Preside: *Juan Diego*

Secretario

José López

Indiferente

Indiferente

Indiferente

Indiferente

Indiferente

Indiferente

